



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Expediente: 0220/2020
Folio Infomex: 00614820

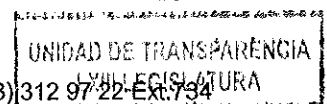
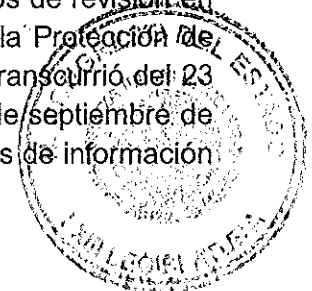
Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. HCE/DAF/0536/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020 y recibido el 24 de septiembre del 2020 por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANAZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Es importante señalar que en las Sesiones Plenarias celebradas los días 20 de marzo, 16 y 29 de abril, 29 de mayo, 27 junio y 30 de julio del 2020, el Pleno de este Órgano Garante, mediante los acuerdos ACDO/P/008/2020, ACDO/P/009/2020, ACDO/P/010/2020, ACDO/P/012/2020, ACDO/P/013/2020, ACDO/P/014/2020, aprobó la suspensión de los plazos para la recepción de las solicitudes y los recursos de revisión en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales en razón a la pandemia del virus COVID-19, plazo que transcurrió del 23 de marzo hasta el 2 de septiembre de 2020, reanudando las labores el 3 de septiembre de 2020 por lo tanto, el plazo de 15 días hábiles para la atención de solicitudes de información y sustanciación de recursos de revisión, se ajusta en atención a lo anterior.



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22-Ext. 734

www.congresotabascoLXIII.gob.mx



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

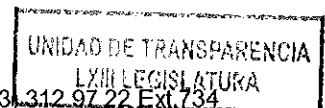
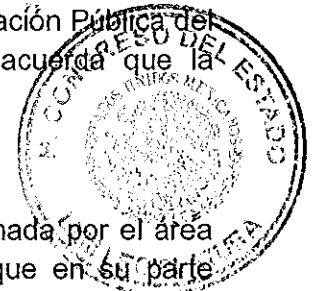
SEGUNDO. Por recibido el documento de cuenta signado por la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentado vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **26 de mayo de 2020** a las **14:51 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: **26/05/2020 14:51**
Número de Folio: **00614820**

Información que requiere: Presupuesto de la Unidad de Contraloría Interna, de los siguientes años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
Número de servidores públicos de la Unidad de contraloría interna, desglosados por área
Fecha de creación de la Unidad de contraloría interna
Perfil académico del contralor interno
Reglamento y manual de organización de la unidad de contraloría interna
Superior Jerárquico funcional de la unidad de contraloría interna
Tiempo de encargo como titular de la unidad de contraloría interna
¿El contralor interno puede ser reelecto o ratificado para un periodo o periodos más? Si la respuesta es sí, ¿para cuántos periodos?
Organigrama de la unidad de contraloría interna
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? Otro medio

TERCERO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext. 734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx



Podor Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

¿El contralor interno puede ser reelecto o ratificado por un periodo o periodos más? Si la respuesta es sí, ¿para cuantos periodos? La ley no mandata ni su remoción, ni su ratificación cada determinado tiempo, por lo que es indeterminado.

8. Organigrama de la unidad de contraloría interna”.

<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/7.->

ORG UCI 1ER_TRIM_2019.pdf

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE



Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

CUARTO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

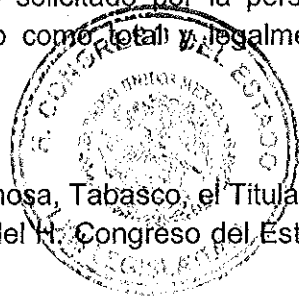
- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biotológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

QUINTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

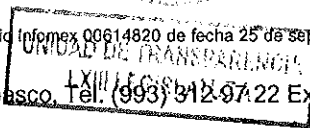
NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como **total y legalmente concluido**.

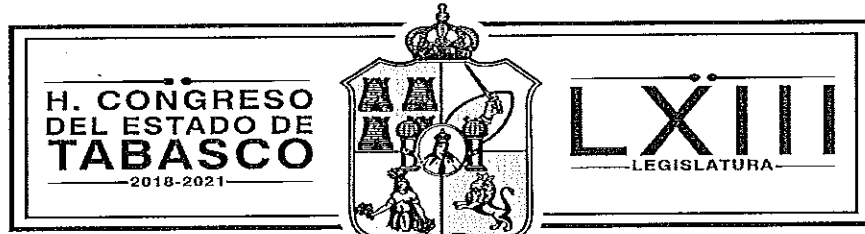
Así lo acuerda y firma, el 25 de septiembre de 2020, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 0220/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00614820 de fecha 25 de septiembre de 2020..

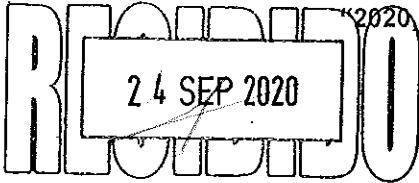
Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, Tel. (993) 312-9722 Ext.734
www.congresotabasco.LXIII.gob.mx





H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Villahermosa, Tabasco a 09 de Septiembre de 2020.

Número de Oficio: HCE/DAF/00536/2020

Asunto: Respuesta al folio: 00614820.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0371/2020 de fecha 07 de septiembre del presente año mediante el cual solicita la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00614820, cito textual:

"Presupuesto de la Unidad de Contraloría interna, de los siguientes años 2015,2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
Numero de servidores públicos de la unidad de contraloría interna, desglosado por área
Fecha de creación de la Unidad de Contraloría interna
Perfil académico de un contralor interno
Reglamento y manual de organización de la unidad de contraloría interna
Superior jerárquico funcional de la unidad de contraloría interna
Tiempo de encargo como titular de la unidad de contraloría interna
¿El contralor interno puede ser reelecto o ratificado por un periodo o periodo s más? Si la respuesta es sí, ¿para cuantos periodos?
Organigrama de la unidad de contraloría interna".

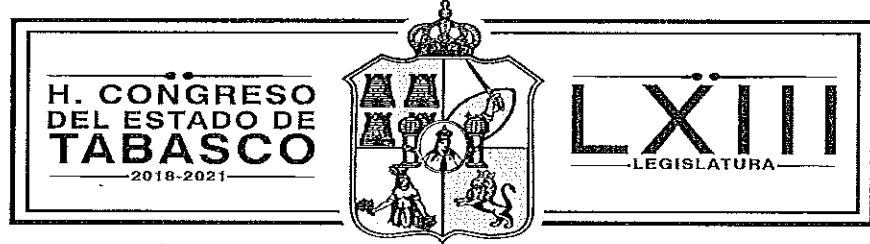
1. "Presupuesto de la Unidad de Contraloría interna, de los siguientes años 2015,2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

En atención a su solicitud, le informo que el presupuesto es autorizado al H. Congreso del Estado para aplicarse a los gastos de operación de este organismo, no de sus Direcciones.

2. Numero de servidores públicos de la unidad de contraloría interna, desglosado por área

2 servidores públicos en la unidad de contraloría interna.

3. Fecha de creación de la Unidad de Contraloría interna
En enero del 2016.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

4. Perfil académico de un contralor interno

La ley no mandata perfil.

5. Reglamento y manual de organización de la unidad de contraloría interna

En apego al artículo 98 en términos de las disposiciones aplicables. Reformado p.o. 7929 01-septiembre-2018

6. Superior jerárquico funcional de la unidad de contraloría interna

No existe nivel superior jerárquico funcional

7. Tiempo de encargo como titular de la unidad de contraloría interna

Indeterminada.

¿El contralor interno puede ser reelecto o ratificado por un periodo o periodos más? Si la respuesta es sí, ¿para cuantos periodos?

La ley no mandata ni su remoción, ni su ratificación cada determinado tiempo, por lo que es indeterminado.

8. Organigrama de la unidad de contraloría interna".

<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/7.->

[ORG UCI 1ER TRIM 2019.pdf](#)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE



L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE TABASCO